

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2012

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 17 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 13114 de fecha 03 de diciembre del 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de diciembre del 2012, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4855 del 07 de diciembre de 2012, que designa Director Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de **un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PRINCIPAL N° 674  
NOMBRE : BEATRIZ ALEJANDRA VIVANCO FIERRO  
RUT. : 13.245.635-6  
GIRO : VENTA DE JUGUETES, BAZAR Y PAQUETERIA  
ROL S.I.I. : 7216-0014  
UNIDAD VECINAL : 04

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a **Recepción Final destino "Comercio"**, presentando este documento en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **BEATRIZ ALEJANDRA VIVANCO FIERRO**, RUT **13.245.635-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

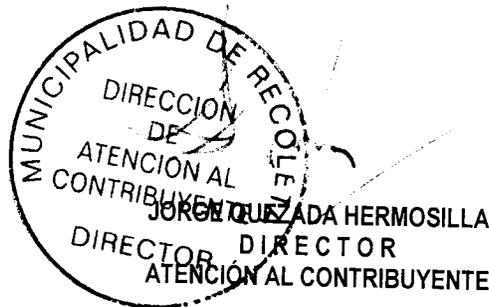
4.- Adjúntese con la presente resolución, fotografía de la maquina de destreza que se autoriza, la cual debe mantenerse a la vista, para así permitir la debida fiscalización por parte de inspectores municipales y carabineros de Chile.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JQH/MRA  
13.12.2012